

concepto de **Convenio de Colaboración** entre la **Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana** y la **Asociación de Caridad “Virgen de la Luz”** para el programa **“Proyecto Educativo para mujeres y niños”** en la **Ciudad Autónoma de Melilla** que consiste en proporcionar a las familias un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de riesgo o desprotección que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los/as menores para el año 2022”.

CUARTA. ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.

En el marco del presente Convenio, serán subvencionables las actividades siguientes agrupadas en los siguientes contenidos:

1. Alfabetización Digital y TIC.
2. Refuerzo Educativo Primaria.
3. Refuerzo Educativo Secundaria.
4. Refuerzo Educativo Bachillerato.
5. Refuerzo Educativo Selectividad.
6. Refuerzo Educativo Educación Especial para Adultos.
7. Talleres habilidades Sociales.
8. Talleres prevención de la violencia de género.
9. Talleres de orientación laboral.
10. Talleres de Hábitos de vida saludable, senderismo.
11. Taller de Bullying. Tipos prevención.
12. Salidas programadas, Bomberos, Museo Egipcio...
13. Taller de Gestión de emociones.
14. Taller Promoción del Deporte.
15. Taller sobre la prevención del Absentismo escolar.
16. Talleres de Infomática (Mecanografía, programas Microsoft, registros telemáticos, creación de curriculum y correos electrónicos).

QUINTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Asociación de Caridad “Virgen de la Luz” titular del C.I.F. núm. G28256667, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente, dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte de la Dirección General competente de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

SEXTA. COMPROMISO DE LAS PARTES, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN - La **Ciudad Autónoma de Melilla** cumplirá las obligaciones que como Entidad concesionaria que se establecen en la Ley General de Subvenciones y, en particular, se comprometa a:

- La aportación máxima de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (185.000,00 €)**, existiendo RC Subvenciones núm. 12022000007408 del 01 de marzo de 2022.
- Al seguimiento efectivo de los referidos programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos
- Al cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La **Asociación de Caridad “Virgen de la Luz”**, tendrá como obligaciones y se compromete a:

- Cumplir los objetivos propuestos y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.